MODIFICATORIO No 01, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 322 DEL 2025, SUSCRITO ENTRE LA ESE SALUD YOPAL Y COVICAS LTDA – R/L ISABEL GONZALEZ GARCIA.

Entre los suscritos a saber, **JOHN PAULINO ROJAS DAZA,** mayor de edad e identificado con cédula de ciudadana No. **1.121.832.474** expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL E.S.E., en su condición de Gerente según Decreto No 049 del 27 de marzo de 2024, y acta de posesión No 152 del 27 de marzo de 2024, y quien en lo sucesivo se denominará ESE SALUD YOPAL, identificada con NIT **No. 844.003.225-6**, en calidad de contratante, por una parte y por la otra, **COVICAS LTDA – R/L ISABEL GONZALEZ GARCIA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 21238533,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir Modificatorio, con base en las siguientes consideraciones de orden legal:

1. Que entre la **ESE SALUD YOPAL** y **COVICAS LTDA – R/L ISABEL GONZALEZ GARCIA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 21238533,** se suscribió contrato de prestación de servicios No.**322** del 2025**,** cuyo objeto es; **PRESTAR SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE YOPAL Y LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD "CAPS" DE LA ESE SALUD YOPAL** por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($880.565.578).**

2. Que el plazo de ejecución es de **NUEVE (09) MESES** fecha de inicio el 27 de enero de 2025 y fecha de terminación 31 de octubre de 2025.

3.Que el contrato **No.322 de 2025**, inició el día 27 de enero de 2025.

4. Que el contrato No. 322 de 2025, fue registrado bajo el CDP número 000055 de 2025 por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($880.565.578).**

5. Que mediante oficio de fecha 04/06/2025, la subgerencia administrativa solicitó modificatorio al contrato de prestación de servicios **No. 322 del 2025.**

6. Que, se procede a realizar el mencionado **Modificatorio No.1** de conformidad con las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la clausula segunda del contrato No.322 de 2025, especificando el servicio a prestar, el cual quedará así:

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION
1	5	SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS SIN ARMA CON MEDIO HUMANO.	Cinco (5) servicios de vigilancia y seguridad privada, 24 horas sin arma y con comunicaciones, todos los días del mes incluyendo los sábado, domingos y festivos, uno para Juan Luis Londoño (Barrio el Triunfo) y dos para el Hospital Central de Yopal (Urgencias y Hospitalización), uno para CAPS CRE-SER CON AMOR, uno para el centro de atención en Rehabilitación integral CARI-

			HIPOTERAPIA.
2	1	SERVICIO DE VIGILANCIA 13 HORAS DIURNO SIN ARMA CON MEDIO HUMANO.	Hospital Centra de Yopal en consulta externa.
3	1	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN ARMA CON MEDIO HUMANO.	Servicio de vigilancia y seguridad privada, 12 horas diurnas, de lunes a viernes sin arma y con comunicaciones para CAPS JUAN LUIS LONDOÑO.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las actividades, cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la validez y perfeccionamiento del presente contrato se requiere: 1. Firma de las partes. Para constancia se firma en Yopal a los 19 JUN 2025

JOHN PAULINO ROJAS DAZA
Gerente E.S.E. SALUD YOPAL
Contratante

COVICAS LTDA – R/L ISABEL GONZALEZ GARCIA
Contratista

Revisó: María Lucila Chacón Barreto
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE Salud Yopal

Proyectó: Jose Luis Cepeda Nuñez
Profesional Contratado Oficina Asesora de Juridica